Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual		Valor del plan		

1.Bogotá DC. 10 de febero de 2025

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:		No:	X	

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, que regula la formulación y ejecución del Plan de Mantenimiento para las Entidades Públicas, y en atención a los lineamientos del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019) y las normativas complementarias que rigen la habilitación de los servicios de salud en Colombia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. debe garantizar el suministro continuo de materiales de ferretería y herramientas.

Este suministro es indispensable para cumplir con los estándares mínimos de infraestructura física establecidos por la normativa vigente, que requieren condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y disponibilidad en las instalaciones donde se presta atención en salud. Asimismo, es esencial para atender de manera oportuna y eficiente los procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y de adecuación en las diversas Unidades o Sedes que conforman la Subred.

El mantenimiento adecuado de la infraestructura no solo garantiza la continuidad operativa de los servicios de salud, sino que también contribuye a mitigar riesgos que podrían comprometer la seguridad de los pacientes y del personal asistencial. Además, es un componente clave para avanzar en el proceso de acreditación, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos para este fin.

Por tanto, el suministro de materiales de ferretería y herramientas no sólo es vital para atender las necesidades operativas derivadas de los procesos de mantenimiento y adecuación, sino también para asegurar el cumplimiento normativo, lo que contribuye al fortalecimiento de la misión institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y a la prestación de servicios de salud en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

2.3. Área solicitante:
Dirección Administrativa - Mantenimiento e Infraestructura Física

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

Suministro continuo de insumos, materiales de ferretería y herramientas necesarios para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación de la infraestructura física de las diferentes unidades asistenciales y administrativas que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

Póliza cumplimiento del contrato.
Póliza calidad y correcto funcionamiento de los bienes

3.3. Plazo del contrato u orden:	12 meses
3.4. Plazo de entrega:	12 meses

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Los diferentes unidades y/o sedes que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en físico.

EM-011-2025
10/02/2025

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		Anexo listado de materiales y herramientas
Presentación:		Física
Cantidad:		Anexo listado de materiales y herramientas
Materiales:		Anexo listado de materiales y herramientas
Dimensiones:		Anexo listado de materiales y herramientas
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

Se anexa documento de riesgos.

4.ESPECÌFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. El proponente deberá demostrar experiencia previa en la comercialización y suministro de materiales de ferretería similares al objeto del contrato, preferiblemente co entidades del sector salud o instituciones públicas. Esto se acreditará mediante la presentación de contratos o certificaciones de cumplimiento exitoso máximo dos (2) proyectos ejecutados durante los últimos 4 años, contados a partir de 2024.
2. El proponente deberá contar con la capacidad logística para garantizar entregas oportunas y completas en las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salu Norte E.S.E. Este criterio se verificará mediante la presentación de un plan de distribución detallado y una declaración de disponibilidad de stock o acceso inmediato a los materiales requeridos firmada por el representante legal.
3. Los materiales de ferretería ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y contar con certificaciones de calidad que avalen su conformidad con l normativa aplicable. Esto incluye el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales según el tipo de material, con la presentación de fichas técnicas o certificaciones de origen.
4. Las herramientas ofertadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y contar con certificaciones de calidad que avalen su conformidad con la normativa aplicable. Esto incluye el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales según corresponda, con la presentación de un cuadro el cual debe contener (descripción de la herramienta, marca ofertada, tiempo de garantía en meses, valor total con IVA incluido).
5. El proponente deberá entrega fichas técnicas de las herramientas ofertadas.

ESPECÍFICAS:

1. El contratista suministrará los insumos, materiales y elementos propios de la naturaleza del objeto del contrato, en el sitio, las condiciones y hora señaladas por supervisor del contrato, conforme a las cantidades y oportunidad requeridas.
2. El contratista obrará con lealtad y buena fe en el cumplimiento de las condiciones contractuales, respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables, evitando cualquier tipo de dilación o actuación que contravenga la legislación vigente o los términos acordados en el contrato.
3. El contratista brindará un canal de comunicación expedito, preferencial, ágil e idóneo, para la recepción de solicitudes de productos.
4. Los insumos, materiales y elementos deberán corresponder a la descripción y presentación, previamente informadas por el Supervisor del Contrato. El Supervisor s apoyará en las referencias descritas en el listado base del contrato y/o en el portafolio de productos publicados en la página web del Contratista y/o a las necesidades propias del área, previa solicitud del supervisor del contrato.
5. Los insumos, materiales y elementos deberán corresponder al precio, marca y calidad al ofertado y/o solicitado cuando por subordinación técnica o tecnológica, así s justifique.
6. Garantizar puntos de suministro o entregas en fines de semana y festivos, en caso de requerirse.
7. El contratista debe brindar soporte logístico en un tiempo no mayor 4 horas y/o máximo 24 horas, dependiendo de la complejidad o particularidad del elementos o insumo e cuestión, teniendo una comunicación continua y asertiva durante dicho proceso.
8. El contratista debe realizar cambios de productos por otros de características similares, cuando se presenten ajustes en las necesidades institucionales, garantizand siempre la continuidad de las operaciones y la adecuación a los requerimientos específicos de la Subred Norte E.S.E.
9. Los insumos, materiales y elementos deberán caracterizarse por su excelente calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las norma técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según sea el caso.
10. El contratista deberá cambiar inmediatamente el producto en el que se encontrare o identifiquen condiciones de mala calidad, o distintas a las solicitadas, por otro d perfectas condiciones y/o acordes con las requeridas, so pena de hacerse acreedor a sanciones establecidas en la ley.
11. El contratista deberá garantizar que los productos entregados tengan fechas de vencimiento no inferiores a 6 meses. En caso de que el producto entrado tenga una fecha de vencimiento inferior y si la Subred Norte E.S.E., no lo ha consumido, el contratista deberá reemplazarlo por otro con una fecha de vencimiento superior a 6 meses.
12. El contratista deberá garantizar que los insumos solicitados deberán ser entregados en un plazo no superior a 48 horas y de manera concertada. En caso de que exist faltantes, estos deberán ser entregados en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación.
13. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en virtud de las dinámicas propias de su labor, podrá incluir o excluir, así como aumentar o disminuir elemento ya sean de características y especificaciones similares o diferentes a los contemplados en el listado inicial. Para ello, se realizará un requerimiento por escrito al contratista, quien deberá remitir una cotización detallada, anexando la especificación técnica y las características del nuevo elemento o servicio requerido. Posterior a su aprobación el supervisor del contrato informará al contratista los procedimientos a seguir, incluyendo el lugar, fecha y hora de entrega. Además, el contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en su oferta para asegurar la prestación de un servicio ágil y oportuno.
14. El contratista deberá suministrar las fichas técnicas, manuales e instructivas de preservación de los elementos objeto del contrato. (cuando el elemento lo requiera o segú necesidad de la Subred Norte E.S.E).
15. El contratista deberá garantizar que el valor de los elementos objeto del contrato no exceda en ningún caso los precios consignados en las listas oficiales de los fabricante y/o productores nacionales o extranjeros.
16. El contratista deberá garantizar la disposición de un sitio adecuado, debidamente habilitado y en cumplimiento con las normativas vigentes, para la recepció almacenamiento y atención de las solicitudes relacionadas con los pedidos de los elementos objeto del contrato.
17. El contratista deberá garantizar que los elementos objeto del contrato sean completamente nuevos, originales, de óptima calidad, y cumplan estrictamente con la características y especificaciones técnicas requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
18. El contratista deberá garantizar que los elementos objeto del contrato sean adquiridos de forma legal y cumplan con la normatividad vigente en materia de facturació conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
19. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., adoptando prácticas sostenibles responsables en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en alineación con los principios de cuidado y protección del medio ambiente.
20. El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad relacionada con los productos, insumos o materiales suministrados que pueda representar un riesgo para las personas, el medio ambiente, o comprometer la salud y seguridad. Asimismo, deberá garantizar la adopción de medidas correctivas oportunas para mitigar dichos riesgos.
21. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean necesarias y pertinentes de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, asegurando el cumplimiento integral d los compromisos adquiridos.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	Macedonio Herández Rodríguez
2. Identificación:	80049538
3. Perfil	Profesional Especializado

6. RECURSOS								
Recursos Propios:	SI		NO		Vigencias Futuras:	SI	NO	
Convenio:	SI		NO		No. Convenio:		Suscrito con:	

7. ING. MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado

8. VoBo. ING. JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA
Director Administrativo (e)

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: ING. DAMARIS REYES CASTRO (e) 10. FECHA:

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____